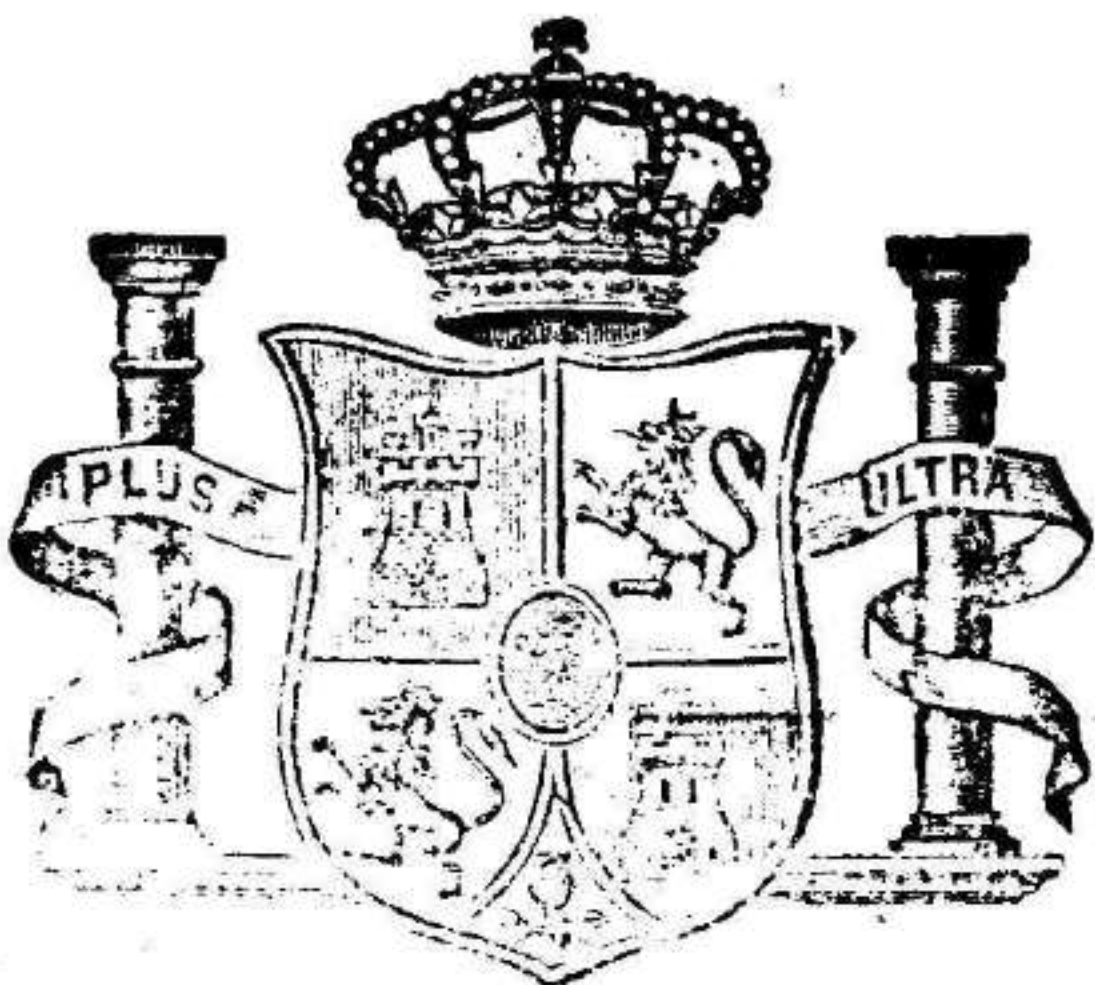


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
 Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
 Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
 Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.
 Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
 Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
 Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
 Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 20 de Agosto.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 139.

Según me comunica el Alcalde de Barrio de San Pedro, el vecino de Vallespinoso Juan Martín, se ha presentado ante su Autoridad manifestando que en las primeras horas de la noche del día 14 del actual le fué robado un potro de su cuadra, de las señas siguientes: edad dos años, alzada siete cuartas, pelo pelicano, cabeza y cuello negro, paticalzado del pié derecho y herrado de las manos.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y agentes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del referido potro, y caso de ser habido póngase á disposición de dicha Alcaldía, como asimismo la persona en cuyo poder se encuentre.

Palencia 18 de Agosto de 1916.

El Gobernador
Juan José Cabán.

PARQUE DE INTENDENCIA DE BURGOS.

El Director del Parque de Intendencia de Burgos
 Hace saber: Que el día 3 del próxi-

mo mes de Septiembre á las once horas se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de San Francisco, núm. 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus Depósitos anexos de Bilbao, Palencia y Santander. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta á continuación, é irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos ó más proposiciones resultasen iguales, contendrán sus autores entre sí por pujas á lá pluma durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo, subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada á las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas, se anulará el remate, quedando sujeto á los efectos prevenidos en el artículo 51 de la ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911. Los artículos que podrán adquirirse son:

- Burgos.
- Harina de 1.ª
 - Idem de todo pan.
 - Cebada.
 - Paja de pienso.

- Carbón de cok.
- Idem de hulla.
- Idem vegetal.
- Leña.
- Sal.
- Paja larga.
- Petróleo.
- Jabón.
- Sosa.

Bilbao.

- Harina de 1.ª
- Idem de todo pan.
- Cebada.
- Paja de pienso.
- Carbón de cok.
- Idem de hulla.
- Idem vegetal.
- Leña.
- Sal.
- Paja larga.
- Petróleo.
- Jabón.
- Sosa.

Santander.

- Harina de 1.ª
- Idem de todo pan.
- Cebada.
- Paja de pienso.
- Carbón de cok.
- Idem de hulla.
- Idem vegetal.
- Leña.
- Sal.
- Paja larga.
- Petróleo.
- Jabón.
- Sosa.

Palencia.

- Harina de 1.ª
- Idem de todo pan.
- Cebada.
- Paja de pienso.
- Carbón de cok.
- Idem de hulla.
- Idem vegetal.

- Leña.
 - Sal.
 - Paja larga.
 - Petróleo.
 - Jabón.
 - Sosa.
- Como la cantidad de los artículos no puede precisarse á la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Parque desde el día 4 del citado mes de Septiembre.
- Burgos 14 de Agosto de 1916.
 Vicente Francia.

Modelo de proposición.

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de..., fecha... de... de... para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Burgos y sus Depósitos anexos y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obligo con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar el quintal métrico de... para la plaza de... á... pesetas... céntimos (en letra), el litro de petróleo para la plaza de... á... pesetas... céntimos, etcétera, etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en..., el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece y las cartas de pago que justifican el depósito del 5 por 100 del importe de su ó sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

de 1916.

Firma y rubrica.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Alejandro Pardo Laborde, Secretario de la Audiencia Provincial de Palencia.

Certifico: Que las listas definitivas de Jurados para el próximo año de 1917 han quedado constituidas en la forma siguiente:

PARTIDO JUDICIAL DE ASTUDILLO.

Cabezas de familia.

Núm. de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
1	D. Primo Martínez Martínez.....	Amayuelas de Abajo.
2	Pablo Puebla Revuelta.....	Amayuelas de Arriba.
3	Mariano Ortega García.....	Idem.
4	Valeriano Acosta Fernández.....	Amusco.
5	Hilario Antón Abia.....	Idem.
6	Martiniano Díez Saldaña.....	Idem.
7	Mariano Gutiérrez García.....	Idem.
8	Román Hoyos Redondo.....	Idem.
9	Mariano Hermosa Guerra.....	Idem.
10	Silverio Heredia Aparicio.....	Idem.
11	Manuel Linacero Rojas.....	Idem.
12	Obdulio Rojas Palomo.....	Idem.
13	Jerónimo Ruiz Marcos.....	Idem.
14	Isidro Rojas Román.....	Idem.
15	Jerónimo Santos Martín.....	Idem.
16	Victorino Sancho Linacero.....	Idem.
17	Tomás Tamayo Fernández.....	Idem.
18	Manuel Rey Linacero.....	Idem.
19	Demetrio Mínguez Ortega.....	Astudillo.
20	Deogracias González Villaverde...	Idem.
21	Teodoro Varas Palacio.....	Idem.
22	Vicente Alvarez Velasco.....	Idem.
23	Pablo Amo González.....	Idem.
24	Victoriano Plaza Duque.....	Idem.
25	Agustín Olmedo Reinoso.....	Idem.
26	Marcelino Vargas Santos.....	Idem.
27	Tomás Husillos Martínez.....	Idem.
28	Julian Zurro Valdivieso.....	Idem.
29	Francisco Antolín González.....	Idem.
30	Vicente Castrillo Sáez.....	Idem.
31	Ciriaco Castaño Gútiéz.....	Idem.
32	Nicolás Pérez Aguado.....	Idem.
33	Benito Rodríguez Dueñas.....	Idem.
34	Luis Castrillo Redondo.....	Idem.
35	Juan Sendino Bustillo.....	Idem.
36	Santos Husillos Nava.....	Idem.
37	Marcelino Plaza Nava.....	Idem.
38	Florentino Calvo Sendino.....	Idem.
39	Francisco Regis de Mata.....	Idem.
40	Vicente Castrillo Dueñas.....	Idem.
41	Florentín Alvarez Alonso.....	Boadilla del Camino.
42	Ulpiano Anaya Pachón.....	Idem.
43	Julian Illana García.....	Cordovilla la Real.
44	Victorino Cancho Mozo.....	Idem.
45	Eusebio Illana Vallejo.....	Idem.
46	Gregorio Martínez González.....	Idem.
47	Angel Puebla Carretón.....	Itero de la Vega.
48	Mariano Tapia Gómez.....	Idem.
49	Mariano Tapia Arija.....	Idem.
50	Manuel Martínez Ortega.....	Idem.
51	Enrique López Herrero.....	Idem.
52	José Pérez Abad.....	Idem.
53	Daniel Amor Ibáñez.....	Idem.
54	Laureano Escudero Lobo.....	Lantadilla.
55	Martín García Ruiz.....	Idem.
56	Florencio Puebla Puebla.....	Idem.
57	Ramón Puebla García.....	Idem.
58	Gregorio Fernández Guerra.....	Idem.
59	Angel Azpeleta Llanos.....	Melgar de Yuso.
60	Evencio Arija Manrique.....	Idem.
61	Pedro Arija Salcedo.....	Idem.
62	Quirino Herrero Manrique.....	Idem.
63	Victor Serna Izquierdo.....	Idem.
64	Emiliano Serna Manrique.....	Idem.
65	Matías Polvorosa Serna.....	Idem.
66	Crisanto Manrique Arija.....	Idem.
67	Domingo Torres de la Fuente....	Palacios del Alcor.
68	Aquilino Abad Gutiérrez.....	Idem.
69	Dionisio García Gallardo.....	Piña de Campos.
70	Manuel Bahillo de la Gala.....	Idem.
71	Francisco Rodríguez Sobrino.....	Idem.
72	Julian González Ordóñez.....	Idem.
73	José Sánchez Pinta.....	Idem.
74	Máximo Aparicio González.....	Idem.
75	Juan Sánchez Sánchez.....	Idem.
76	Aurelio Mediavilla Pinta.....	Idem.
77	D. Eufrasio Mota Ibáñez.....	Piña de Campos.
78	Modesto Saldaña Illera.....	Rivas de Campos.
79	Julian Rubio del Campo.....	Idem.
80	Alejandro Maté Díez.....	Idem.
81	Casimiro Martínez Illera.....	Idem.
82	Antolín Arija Martín.....	Idem.
83	Lorenzo García Maté.....	Idem.
84	Victoriano Carrera Cembrero.....	Idem.
85	Isidro Martínez García.....	Idem.
86	Samuel Andrés Rodríguez.....	Santoyo.
87	Clemente Rodríguez Blanco.....	Idem.
88	Julian Bustillo Martínez.....	Idem.
89	Manuel de la Fuente Martínez....	Idem.
90	Antonio Rodríguez Alonso.....	Idem.
91	Guillermo Ruiz González.....	Idem.
92	Quiterio Pérez de la Fuente.....	Idem.
93	Galo Mozos Carrera.....	Idem.
94	Gregorio de la Fuente Martínez..	Idem.
95	Félix Chico Castrillo.....	Támara.
96	Desiderio Alvarez Miguel.....	Idem.
97	Victor Santos García.....	Idem.
98	Román Tobar Rebolledo.....	Idem.
99	Marceliano González Haro.....	Idem.
100	Zoilo Adán Bustos.....	Torquemada.
101	Mauricio Andrés Aparicio.....	Idem.
102	Juan Arnuncio Rodríguez.....	Idem.
103	Valeriano Bustos Revilla.....	Idem.
104	Sotero de Bustos Herrera.....	Idem.
105	Manuel Bustos Corral.....	Idem.
106	Balbino Bustos Hidalgo.....	Idem.
107	Ricardo Bustos Adán.....	Idem.
108	Jesús Gacho Fernández.....	Idem.
109	Antonio García Meneses.....	Idem.
110	Cipriano Mateo Benito.....	Idem.
111	Julian López García.....	Idem.
112	José Mateo Caballero.....	Idem.
113	Toribio Pérez López.....	Idem.
114	Mariano Mateo Martínez.....	Idem.
115	Santiago Ruiz de Val.....	Idem.
116	Marcelo Ruiz Adán.....	Idem.
117	Teodoro Tarrero Lechón.....	Idem.
118	Emeterio del Val del Río.....	Idem.
119	Rafael Zurita Maudes.....	Idem.
120	Genaro de la Vega Valderrama...	Idem.
121	Juan Husillos Benito.....	Idem.
122	Eutiquio Ruiz Ruiz.....	Valbuena de Pisuerga.
123	Daniel Serna Fernández.....	Idem.
124	José Villoldo Mediavilla.....	Valdeolmillos.
125	Teodoro Polo Santander.....	Idem.
126	Aurelio Pérez Román.....	Idem.
127	Agapito Mediavilla Pérez.....	Idem.
128	Lope Bartolomé López.....	Valdespina.
129	Francisco Fernández Santos.....	Idem.
130	Mauro Maté Román.....	Idem.
131	Daniel Quijada Román.....	Idem.
132	Laurencio Santos Fernández....	Idem.
133	Victor Campo Salido.....	Villajimena.
134	Manuel Aguado Sierra.....	Villalaco.
135	Gregorio Martín Martín.....	Idem.
136	Eleuterio Santos Salas.....	Idem.
137	Guillermo Sierra Alonso.....	Idem.
138	Antonio Alvarez Gutiérrez.....	Villamediana.
139	Andrés Borro Gil.....	Idem.
140	Teodosio Fernández Borro.....	Idem.
141	Emilio González Barba.....	Idem.
142	Pedro González Maté.....	Idem.
143	Albino Maté Miguel.....	Idem.
144	Nicéforo Polo Román.....	Idem.
145	Sindulfo Tejedor González.....	Idem.
146	Teodoro Villaverde Borro.....	Idem.
147	Anastasio Maté Miguel.....	Idem.
148	Domiciano Sánchez del Amo.....	Villodre.
149	Baldomero Ugarte García.....	Villodrigo.
150	Clemente del Río Villazán.....	Idem.

Capacidades.

1	D. Luis Tamayo Fernández.....	Amusco.
2	Eladio Santander Gallardo.....	Astudillo.
3	Eladio Aguado Vázquez.....	Idem.
4	Primitivo López Herrero.....	Idem.
5	Valentín Fernández Encinas.....	Idem.
6	Juan Polín López.....	Idem.
7	Jesús Estébanez Alonso.....	Idem.
8	Angel Muñoz Nava.....	Idem.
9	Maximiliano Tapia Mateo.....	Idem.
10	Félix Blanco del Barrio.....	Idem.
11	Angel García Santos.....	Idem.
12	Aquilino Anaya Escribano.....	Boadilla del Camino.
13	Patrocinio Castañeda Tapia.....	Idem.
14	Eulogio Mediavilla Pachón.....	Idem.
15	Emilio Mediavilla Arija.....	Idem.
16	Silvano Manrique Arija.....	Idem.
17	Román Parra Ramos.....	Idem.

18	D. Elías Pérez Ruíz.....	Boadilla del Camino.
19	Juan Rodríguez González.....	Idem.
20	Luis Rey Marcos	Idem.
21	Primitivo Alonso Rodríguez.....	Lantadilla.
22	Santiago Escudero Ruíz	Idem.
23	Robustiano González Puebla.....	Idem.
24	Lucas García Santos.....	Idem.
25	Mauro Puebla González.....	Idem.
26	Mariano Escudero Casero.....	Idem.
27	Angel Gallego Lantada.....	Idem.
28	Juan Puebla Espinosa.....	Idem.
29	Eugenio Pétano González.....	Idem.
30	Fidel Fernández Pérez.....	Idem.
31	Eloy Alamo Rodríguez.....	Idem.
32	Edesio Arijá Manrique.....	Melgar de Yuso.
33	Luis Abad Rodríguez.....	Idem.
34	Tomás Arijá Salcedo.....	Idem.
35	Fermín Gómez Gallardo.....	Idem.
36	Saturnino Izquierdo Guadilla....	Idem.
37	José Manuel Mora Mazón.....	Idem.
38	Clemente Serna Azpeleta.....	Idem.
39	Leonardo Mora Mazón.....	Idem.
40	Prócuro Serna Manrique.....	Idem.
41	Doroteo Sobrino de la Pinta.....	Piña de Campos.
42	Santiago González Salomón.....	Idem.
43	Segundo Santos García.....	Idem.
44	Nicanor González García.....	Idem.
45	Mariano González Ordóñez.....	Idem.
46	Pascual Mediavilla Pinta.....	Idem.
47	Mariano Villegas Villegas.....	Idem.
48	Pedro Mediavilla González.....	Idem.
49	Crescente Vázquez Carriedo.....	Idem.
50	Tomás Arroyo del Val.....	Idem.
51	Manuel Sánchez Doncel.....	Idem.
52	Prudencio Pinta Aguirre.....	Idem.
53	Valeriano Heredia García.....	Idem.
54	Valeriano Ríos Pérez.....	Idem.
55	Mariano Suazo Martínez.....	Idem.
56	Eduardo Mediavilla Reol.....	Idem.
57	Eduardo Sánchez Pinta.....	Idem.
58	Minervino Pérez Palacios.....	Támara.
59	Germán Pérez Delgado.....	Idem.
60	Fortunato Aguado Sánchez.....	Torquemada.
61	Valentín de Bustos Acitores.....	Idem.
62	Simón Caballero de Bustos.....	Idem.
63	Eusebio Tejedor Civera.....	Idem.
64	Julian Lechón Lechón.....	Idem.
65	Constantino Mateo Martínez.....	Idem.
66	Eustasio Turzo Valdivieso.....	Valbuena de Río-Pisuerga.
67	Pelino Ruíz Serna.....	Idem.
68	Florencio Ruíz Pascual.....	Idem.
69	Francisco Canto Sancho.....	Idem.
70	Sinforiano Sendino Calvo.....	Idem.
71	Ebrulfo Miguel Fuentes.....	Villalaco.
72	Ezequiel Arijá Santander.....	Villodre.
73	Gerardo Gutiérrez García.....	Idem.
74	Gregorio Román Polo.....	Idem.
75	Vicente Saiz Saiz.....	Villodrigo.

(Se continuará.)

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

Premios pensiones.

En conformidad á lo dispuesto en las Instrucciones de 15 de Agosto de 1877, los alumnos de las Facultades de Derecho y Medicina de esta Universidad que aspiren á los premios pensiones ó auxilios pecuniarios, dirigirán sus solicitudes al Excmo. Señor Rector antes del diez de Septiembre próximo venidero, acompañadas de la hoja de estudios, certificación de buena conducta, acreditando además la falta de recursos y el haber obtenido tres notas de Sobresaliente ó dos por lo menos, si solo hubieran cursado el primer año.

Los ejercicios tendrán lugar el día 20 de Septiembre, á las doce de su mañana, ante el Tribunal correspondiente.

Lo que de orden del Excmo. Señor Rector se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Valladolid 16 de Agosto de 1916. —El Secretario general, Juan Peinader.—V.º B.º—El Rector, C. Valverde.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.

Secretaría de Gobierno.

Se hallan vacantes los cargos de Justicia municipal que han de proveerse con arreglo al art. 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

En el partido de Astudillo.

Juez y suplente de Rivas de Campos.

Los que aspiren á ellos presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.ª con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL; entendiéndose que aquellas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid 18 de Agosto de 1916. P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Julian Castro.

OBRAS PÚBLICAS PROVINCIALES.

PROVINCIA DE PALENCIA.

OBRAS POR ADMINISTRACIÓN.

Cuenta detallada de los gastos ocurridos con motivo de las obras de saneamiento en los términos municipales de Villodre y Melgar de Yuso.

Número de orden de los justificantes.	CONCEPTOS.	IMPORTES	
		PARCIALES	TOTALES
		Pesetas.	Pesetas.
1	Relación de los jornales devengados por los peones siguientes: <i>Mes de Mayo.</i> Capataz, Agustín Calende por 19 días, á 2,25 42 75 Peón, Angel Estébanez por 11,50, á 1,75 20 12 » Angel García por 7, á 1,75 12 25 » Elías Porro por 9, á 1,75 15 75 » Primitivo Porro por 7, á 1,75 12 25 » Daniel Porro por 12,50, á 1,50 18 75 » Antonio Merino por 13,50, á 1,75 23 62 » Agapito Merino por 13,50, á 1,75 23 62 » Joaquín Domínguez por 10,75, á 1,75 18 81 » Evaristo Domínguez por 10,25, á 1,75 17 93 » Inocencio Azpeleta por 12, á 1,75 21 » » Vicente Tapia por 15,50, á 1,75 27 12 » Saturnino Tapia por 16,50, á 1,50 24 75 » Gregorio Martín por 16,50, á 1,50 24 75 » Francisco Alonso por 16, á 1,75 28 » » Marciano Alonso por 16,50, á 1,75 28 87 » Santiago Domingo por 6, á 1,75 10 50 » Francisco Camino por 10, á 1,75 17 50 » Ladislao González por 17,50, á 1,50 26 25 » Isidro Domingo por 9, á 1,75 15 75 » Serapio Gutiérrez por 14, á 1,75 24 50 » Eleuterio Gil por 9,50, á 1,75 16 62 » Manuel Domínguez por 8,50, á 1,75 14 87 » Angel Estébanez por 14,50, á 1,75 25 37 » Laureano Estébanez por 12,50, á 1,75 21 87 » Juan Manrique por 5,50, á 1,50 8 25 » Pedro Manrique por 11, á 1,75 19 25 » Bonifacio Manrique por 12, á 1,75 21 » » Teófilo Calvo por 10, á 1,50 15 » » Severiano Azpeleta por 11, á 1,50 16 50 » Máximo Martín por 7, á 1,75 12 25 » Félix Abad por 7, á 1 » 7 » SUMA..... 622 70		
2	<i>Mes de Junio.</i> Capataz, Agustín Calende por 3 días, á 2 » 6 » Peón, Joaquín Domínguez por 2,50, á 1,75 4 37 » Evaristo Domínguez por 2,50, á 1,75 4 37 » Manuel Domínguez por 2,50, á 1,75 4 37 » Inocencio Azpeleta por 2,50, á 1,75 4 37 » Teófilo Calvo por 2,50, á 1,50 3 75 » Pedro Manrique por 2,50, á 1,75 4 37 » Eleuterio Gil por 2,50, á 1,75 4 37 » Antonio Merino por 2,50, á 1,75 4 37 » Agapito Merino por 2,50, á 1 » 2 50 » Mariano Alonso por 2,50, á 1,75 4 37 » Urbano Ruíz por 1,50, á 1 » 1 50 » Vicente Tapia por 1,50, á 1,75 2 62 » Felipe Abad por 1,75, á 1 » 1 75 » Mariano Martín por 0,50, á 1,75 0 87 » Severiano Azpeleta por 1, á 1,50 1 50 » Santos Hidalgo por 0,50, á 1,20 0 60 SUMA..... 56 05		
3	Recibo de Asunción Manrique de 45 pesetas. Por siete huebras y media empleadas en la extracción de tierras, á seis pesetas una..... 45 »		
	SUMA..... 45 »		
4	Recibo de Pedro Calvo, de 17 pesetas. Por tres metros cúbicos de mampostería gruesa. 17 »		
	SUMA..... 17 »		
	Descuento y sello..... 9 25		
	TOTAL GENERAL..... 750 »		

Asciende el importe total de gastos á la cantidad de *setecientas cincuenta pesetas*.—Palencia 3 de Julio de 1916.—El Arquitecto, Director de obras provinciales, José Avellino Díaz.

Sesión de 22 de Julio de 1916.

La Comisión Provincial, una vez cumplido el trámite de urgencia á que se refiere el párrafo 3.º, art. 98 de la ley Orgánica, acordó en sesión de este día aprobar la cuenta y que este extracto se publique en el BOLETÍN OFICIAL á los fines del artículo 125 del Código citado.— El Vicepresidente, Luís Nájera.— P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Impuesto del 1,20 sobre pagos.

Circular.

No habiendo dado cumplimiento los Ayuntamientos que á continuación se relacionan, con lo preceptuado en el número 1.º del artículo 17 del vigente Reglamento, remitiendo á esta Administración copia literal y certificada del presupuesto de gastos para el presente año, se previene á los Sres. Alcaldes ó Presidentes de esas Corporaciones que si los expresados documentos no se reciben dentro del plazo de cinco días, se pondrá al Sr. Delegado de Hacienda la imposición de una multa de quince pesetas á cada una de las indicadas Autoridades, y con la que desde luego quedan conminados.

Palencia 19 de Agosto de 1916.— El Administrador, P. S., Tomás Dueñas.

Relación de los Ayuntamientos que no han remitido la certificación literal del presupuesto de gastos para el año actual, á que se refiere la anterior Circular.

Abastas.
Abia de las Torres.
Aguilar de Campó.
Alar del Rey.
Alba de Cerrato.
Alba de los Cardaños.
Amayuelas de Arriba.
Ampudia.
Antigüedad.
Añoza.
Arconada.
Astudillo.
Autillo de Campos.
Ayuela.
Baltanás.
Barrio de San Pedro.
Báscones de Ojeda.
Becerril del Carpio.
Boada de Campos.
Boadilla del Camino.
Boadilla de Rioseco.
Brañosera.
Buenavista de Valavia.
Bustillo de la Vega.
Calzada de los Molinos.
Calzadilla de la Cueva.
Capillas.
Cardaños de Volpejera.
Castrejón de la Peña.
Castrillo de Don Juan.
Castrillo de Onielo.
Castrimocho.
Celada de Robledo.
Cenera de Zalima.
Cevico de la Torre.

Collazos de Boedo/
Congosto.
Cozuelos.
Cubillas de Cerrato.
Dehesa de Romanos.
Espinosa de Cerrato.
Espinosa de Villagonzalo.
Frechilla.
Fuente-andrino.
Fuentes de Nava.
Gozón de Ucieza.
Grijota.
Herrera de Valdecañas.
Herreruela de Castillería.
Hontoria de Cerrato.
Lantadilla.
La Puebla de Valdavia.
Las Cabañas de Castilla.
Lavid de Ojeda.
Ledigos.
Ligüézana.
Lomas.
Lores.
Magaz.
Marcilla de Campos.
Mazariegos.
Mazuecos de Valdeginato.
Melgar de Yuso.
Menesés.
Micieces de Ojeda.
Monzón de Campos.
Moratinos.
Nestar.
Olmos de Ojeda.
Olmos del Río-Pisuerga.
Osornillo.
Osorno.
Palencia.
Páramo de Boedo.
Paredes de Nava.
Payo.
Pedraza de Campos.
Perales.
Perazaucas.
Población de Arroyo.
Población de Campos.
Población de Cerrato.
Pomar.
Poza de la Vega.
Pozo de Urama.
Pozuelos del Rey.
Reinoso.
Renedo de la Vega.
Renedo de Valdavia.
Requena de Campos.
Respanda de la Peña.
Revilla de Campos.
Revilla de Collazos.
Rivas.
Riveros de la Cueva.
San Cebrián de Mudá.
San Mamés de Campos.
San Martín de los Herreros.
Santa Cecilia del Alcor.
Santa Cruz de Boedo.
Santervás de la Vega.
Santibáñez de Ecla.

Santibáñez de Resoba.
Sotobañado.
Soto de Cerrato.
Támara.
Tariego.
Terradillos de Templarios.
Torquemada.
Torre de los Molinos.
Triollo.
Valbuena de Pisuerga.
Valdecañas.
Valdeolillos.
Valderrábano.
Valoria de Aguilar.
Valle de Santullán.
Vega de Bur.
Velilla de Guardo.
Ventosa del Río-Pisuerga.
Vertabillo.
Villacidaler.
Villafuel.
Villahán de Palenzuela.
Villajimena.
Villalaco.
Villalba de Guardo.
Villalcázar de Sirga.
Villalcón.
Villaluenga y Gaviños.
Villalumbroso.
Villamartín de Campos.
Villamediana.
Villameriel.
Villamorco.
Villamoronta.
Villamuera de la Cueva.
Villanueva del Rebollar.
Villaprovedo.
Villarrabé.
Villasila y Villamelendro.
Villaturde.
Villaviudas.
Villega.
Villodre.
Villodrigo.
Villota del Páramo.
Villovieco.

Juzgados.

Saldaña.

Don Manrique Mariscal de Gante, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que el Ilustrísimo Señor Don Dionisio González Martín, Auditor Decano del Tribunal de la Rota y de la Nunciatura Apostólica, vecino que fué de Madrid, falleció en Barriosuso, de este partido, el siete de Enero de mil ochocientos setenta y siete, bajo testamento y memoria que se elevó á escritura pública y obran protocolizados en el Archivo Notarial de esta villa, disponiéndose en la cláusula 25 lo siguiente:

«Nombra por sus albaceas testamentarios, contadores y repartidores de su hacienda y por ejecutores de lo dispuesto en este testamento, y de todas las fundaciones ordenadas en él, á su hermano Don Ildefonso González, á su primo Don Baltasar González Gutiérrez, Presbítero, Capellán que ha sido del Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial y á su sobrino Don Pedro Gutiérrez Gon-

zález, alumno que fué del mismo Escorial y en la actualidad del de San Froilán de León, á los cuales doy todas las facultades necesarias para que, sin intervención de la justicia, cuya entrada en casa del testador y bienes expresamente prohíbe con arreglo á lo dispuesto en la Ley diez del título veintiuno del libro diez de la Novísima Recopilación, harán los inventarios, tasaciones, particiones y adjudicaciones de todos sus bienes y cumplan y ejecuten en su tiempo todo cuanto deja ordenado en este testamento; y para después de su fallecimiento, ó en caso de imposibilidad, nombra por su orden á sus segundos primos los Presbíteros Don Carlos González Bravo y Don Santiago de la Fuente González, naturales de Polvorosa, y á Don Matías Díez de Valdeón, hijo de su segunda prima Doña Andrea de Quijano González, vecina de Renedo del Monte, y en su defecto á los tres parientes del testador mayores de veinticinco años, más próximos en grado y de más edad, sin distinción de líneas, á todos los cuales concede las facultades necesarias para que cumplan todo lo que deja expresado y no hubieren ejecutado los tres primeros testamentarios, encargándoles la conciencia y suplicándoles que lo hagan con el mayor celo que les fuera posible para el servicio de Dios Nuestro Señor. Asimismo es su voluntad que según vayan falleciendo ó se imposibiliten los tres primeros, sean reemplazados por los segundos, de manera que siempre haya tres testamentarios.

Habiendo fallecido Don Simón Gutiérrez González, uno de los tres testamentarios, que últimamente venían desempeñando el cargo, en unión de Don Alejo Gutiérrez González y Don Marcos González Treceño, vecinos de Barriosuso, en nombre de éstos, y por el Procurador Don Julian Gallego se ha promovido expediente de jurisdicción voluntaria para proveer la vacante dicha, por fallecimiento de Don Simón Gutiérrez y, por ello, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á ocupar dicho cargo, para que dentro del improrrogable término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de Palencia y en el cuadro de anuncios de este Juzgado y municipal de Buenavista de Valdavia, se presenten con los documentos que justifiquen su derecho ante este Juzgado, con apercibimiento, si no lo verifican, de entenderse que lo renuncian y, en tal caso, podrá recaer el nombramiento en otro pariente de los que se presenten, aunque sea de grado más lejano.

Saldaña diez de Agosto de mil novecientos dieciseis.—Manrique Mariscal.—Ante mí, Licenciado Antonio Cardona.